RESOLUCIÓN No. 154

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 022 DE 1999, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA Y ESTATUTOS DE FEBRERO 05 DE 2000, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO-LEY 0019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, Y.

CONSIDERANDO:

El Centro Cultural Bacatá de Funza fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 1999 como establecimiento público del orden municipal, con funciones orientadas a difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales; promover procesos permanentes de desarrollo cultural; contribuir a la educación artística y apoyar las instituciones y expresiones que enriquecen la vida cultural del municipio.

En ejercicio de estas funciones, el CCB formula y ejecuta programas dirigidos a la formación, creación y circulación artística. Su actividad comprende las escuelas de formación, la oferta de educación para el trabajo y el desarrollo humano, los espacios culturales a su cargo y la realización de eventos que permiten a la comunidad acceder a distintas manifestaciones artísticas. Esta labor responde al deber estatal de promover el acceso a la cultura y de fomentar las artes, previsto en el artículo 70 de la Constitución Política y desarrollado, en cuanto al fomento de las expresiones artísticas por las entidades territoriales, en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

La necesidad objeto de este estudio se relaciona directamente con el Plan de Desarrollo Municipal «Funza Evoluciona 2024–2027», en particular con el programa de Creación e innovación artística y cultural. Dentro de este programa, la meta 149 se orienta a promover la divulgación artística mediante la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato. Esta meta reconoce los eventos como espacios para la circulación de producciones artísticas, el encuentro de públicos y creadores y el acceso de la comunidad a expresiones culturales de alcance local, departamental, nacional e internacional.

El festival proyectado contribuye a esa finalidad porque ofrece una programación de artes escénicas abierta a la comunidad y permite que propuestas especializadas en improvisación teatral circulen en Funza. Su realización no se agota en presentar espectáculos: busca generar oportunidades de participación, acercamiento a otros lenguajes artísticos e intercambio entre las agrupaciones invitadas, los procesos locales y los asistentes. De esta manera, la actividad cultural prevista se vincula de forma concreta con la divulgación artística que persigue la meta 149.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 154

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Plan de Desarrollo contempla, además, el programa de Educación artística no formal, cuya meta 156 consiste en beneficiar a 16.000 personas mediante los procesos de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá. Las escuelas constituyen una parte esencial de la oferta institucional en música, danza, literatura, artes plásticas, teatro y otras disciplinas. En este contexto, los encuentros con artistas y agrupaciones de distintas procedencias pueden complementar la experiencia formativa de sus participantes, al permitirles conocer técnicas, metodologías y formas de creación diferentes de las que abordan en sus actividades habituales.

En particular, la Escuela de Teatro del CCB ha desarrollado un proceso de formación dirigido a niños, jóvenes, adultos y personas mayores, con ofertas en diversos lenguajes y escenarios de las artes escénicas. Sus trabajos han participado en encuentros y festivales de alcance municipal, departamental y nacional. Esta trayectoria ha contribuido a consolidar un interés por el teatro en Funza y plantea la conveniencia de mantener espacios en los que los participantes de los procesos locales puedan entrar en contacto con otras experiencias escénicas, tanto desde la apreciación de las obras como desde la práctica artística y el intercambio de conocimientos.

También es relevante la evolución de los festivales teatrales vinculados al municipio. El Festival Internacional de Teatro de Funza surgió como un espacio de participación estudiantil e intermunicipal y, con el tiempo, amplió su alcance para incorporar agrupaciones nacionales e internacionales, nuevas formas de presentación y actividades académicas. Esa evolución muestra que los eventos escénicos pueden cumplir simultáneamente una función de divulgación para el público y una función de encuentro y aprendizaje para quienes integran los procesos artísticos.

Sobre esa trayectoria, el CCB viene impulsando un circuito teatral que articula presentaciones, propuestas académicas, ejercicios de improvisación y espacios de interacción artística. El circuito favorece la circulación de agrupaciones locales y su encuentro con compañías de otras procedencias, fortaleciendo la oferta cultural del municipio. La continuidad de este proceso requiere programaciones que respondan al interés de la comunidad y, a la vez, aporten experiencias pertinentes para el desarrollo de las artes escénicas en Funza.

La improvisación teatral tiene cabida en este propósito por las características de su lenguaje escénico. A partir de la creación de historias y situaciones durante la representación, los artistas construyen una relación directa entre interpretación, trabajo colectivo y participación del público. Los espectáculos pueden complementarse con talleres, conversatorios y actividades de intercambio que

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. 316 307 61 62
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

RESOLUCIÓN No. 154

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

permiten conocer las técnicas empleadas por las agrupaciones. Por ello, un festival dedicado a esta expresión amplía las posibilidades de disfrute cultural de la comunidad y ofrece a estudiantes y artistas locales oportunidades de aprendizaje y diálogo.

En este marco, el CCB considera necesaria la realización en Funza de la VIII versión del Festival Internacional de Improvisación de Cundinamarca «CUNDIMPRO». La propuesta busca dar continuidad a un espacio de circulación y encuentro alrededor de la improvisación teatral, con actividades dirigidas a diferentes públicos y con participación de agrupaciones especializadas. Su programación articula la presentación de espectáculos con componentes de formación e intercambio, de manera coherente con las funciones del CCB y con las metas de divulgación y educación artística antes señaladas.

Para esta versión, el estudio prevé la participación de cinco agrupaciones internacionales: El Elefante de Venus, de Panamá; Culla Impro, de Ecuador; Liga Tica de Impro, de Costa Rica; Impro 4 Life, de Perú; e Impro Flow, de Guatemala; así como de la agrupación colombiana Sí Solución Impro. La programación comprende presentaciones artísticas, conversatorios, talleres y una ronda de competencia de improvisación teatral. La concurrencia de estas agrupaciones permite acercar al público y a los procesos artísticos locales a diversas experiencias de creación dentro de un mismo lenguaje escénico.

Para que esas actividades respondan a una propuesta cultural unitaria, se requiere articular la participación de las agrupaciones, los espacios de presentación y formación y los demás componentes artísticos del festival. La necesidad del CCB consiste, por tanto, en contar con servicios que hagan posible la realización integral de esa programación y permitan verificar que las actividades desarrolladas correspondan a la propuesta prevista para CUNDIMPRO.

En términos de eficiencia y de adecuada ejecución de la propuesta artística, el Centro Cultural Bacatá considera pertinente contratar con SOY-ARTE S.A.S., persona jurídica dedicada al desarrollo de proyectos artísticos y a la articulación de artistas y agrupaciones de trayectoria nacional e internacional. De acuerdo con los antecedentes relacionados en este estudio, la sociedad es creadora y desarrolladora del Festival Internacional de Improvisación de Cundinamarca «CUNDIMPRO» y ha participado en la creación, desarrollo y realización de sus diferentes versiones, por lo que conoce su concepto, formato y dinámica artística. Asimismo, cuenta con la capacidad organizativa y la experiencia para articular la participación de las agrupaciones previstas y garantizar el desarrollo de sus presentaciones y demás actividades artísticas en el municipio de Funza.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 154

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Por otra parte, el Centro Cultural Bacatá suscribió con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca —IDECUT— el Convenio Interadministrativo No. IDECUT-569-2026, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización de la VIII versión de CUNDIMPRO. En virtud de ese convenio, el CCB asumió la ejecución del evento y el compromiso de adelantar la contratación necesaria conforme a los parámetros legales vigentes. En consecuencia, los servicios que se contraten deben guardar correspondencia con el objeto del convenio y con los componentes establecidos en los documentos que lo integran.

En conclusión, la contratación pretende satisfacer la necesidad del CCB de desarrollar la programación artística de la VIII versión de CUNDIMPRO. Con ello se busca ampliar el acceso de la comunidad de Funza a las artes escénicas, propiciar espacios de formación e intercambio en improvisación teatral, contribuir a las metas 149 y 156 del Plan de Desarrollo Municipal y cumplir los compromisos asumidos por el CCB como ejecutor del festival.

De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas. En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la ejecución artística de la VIII versión del Festival Internacional de Improvisación de Cundinamarca «CUNDIMPRO», cuya programación comprende la participación de artistas y agrupaciones nacionales e internacionales especializadas en improvisación teatral. Para su realización se requiere la representación artística de las agrupaciones contempladas, atendiendo a las características particulares, trayectoria y propuesta artística de cada una.

En este sentido, SOY-ARTE S.A.S., en su calidad de persona jurídica dedicada a la representación de artistas, actúa exclusivamente como representante de los artistas que desarrollarán la ejecución artística objeto del contrato, siendo estos quienes, en el marco de su actividad artística, realizarán las presentaciones y demás trabajos artísticos previstos de la VIII versión del Festival Internacional de Improvisación de Cundinamarca «CUNDIMPRO»,. SOY ARTE S.A.S no ejecutará directamente las actividades artísticas, sino que ejercerá la representación correspondiente. Por lo anterior, atendiendo a la naturaleza artística del objeto y a las condiciones particulares de representación acreditadas, se encuentra justificada la modalidad de contratación directa para la ejecución de trabajos artísticos, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 154

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Que conforme a lo encontrado en los estudios precontractuales SOY - ARTE S.A.S. con NIT No. 901272901-6 cumple con el objeto social.

Qué acuerdo a lo anterior y lo señalado en los estudios previos, resulta conveniente suscribir un contrato con otra **SOY - ARTE S.A.S.** con NIT. 901272901-6, para la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE IMPROVISACIÓN DE CUNDINAMARCA "CUNDIMPRO" EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 569-2026 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT."

El Centro Cultural Bacatá, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000748 del 23 de septiembre y 2026000338 del 30 de abril del presente año, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE, para respaldar presupuestalmente la referida contratación.

Que el estudio previo, así como los demás documentos que hacen parte del mismo, podrán ser consultados en la plataforma de contratación de Colombia Compra Eficiente -SECOP 2.

La presente contratación se rige por los presupuestos consignados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1., 2.2.1.2.1.4.4 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la Modalidad de Contratación Directa, con fundamento en las consideraciones del presente Acto Administrativo, para la celebración de un Contrato de servicios que tendrá por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE IMPROVISACIÓN DE CUNDINAMARCA "CUNDIMPRO" EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 569-2026 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT." SOY - ARTE S.A.S.** con NIT. 901.272.901-6, representado legalmente por **ARTURO HELMAN ALVAREZ JAIMES** identificado con la cédula de ciudadanía 79.505.884 expedida en Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del contrato será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE IMPROVISACIÓN DE CUNDINAMARCA "CUNDIMPRO" EN EL

C.C.B. / Tel. 316 307 61 62
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

SC-CER727459

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 154

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

MUNICIPIO DE FUNZA, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 569-2026 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT." y las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad corresponden a las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	ARTISTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Presentación artística/conversatorio-taller artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral	Compañía de Teatro EL ELEFANTE DE VENUS, PANAMA	Reconocimiento económico -Grupo Artístico Internacional Compañía de Teatro EL ELEFANTE DE VENUS, PANAMA, Chile integrado por 2 artistas)	7	$ 25.000.000
2	Presentación artística/conversatorio artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral	Compañía de Teatro CULLA IMPRO, ECUADOR	Reconocimiento económico -Grupo Artístico Internacional Compañía de Teatro CULLA IMPRO, ECUADOR integrado por 2 artistas)	7	$ 25.000.000
3	Presentación artística/conversatorio artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral	Compañía de Teatro LIGA TICA DE IMPRO, COSTA RICA	Reconocimiento económico -Grupo Artístico Internacional Compañía de Teatro LIGA TICA DE IMPRO, COSTA RICA, integrado por 2 artistas)	7	$ 25.000.000

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 154

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

4	Presentación artística/conversatorio artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral	Compañía de Teatro IMPRO 4 LIFE, PERU	Reconocimiento económico -Grupo Artístico Internacional Compañía de Teatro IMPRO 4 LIFE, PERU, integrado por 2 artistas)	7	$ 25.000.000
A continuación, se relacionan las 2 agrupaciones aportadas por el Centro Cultural Bacatá, dando cumplimiento al plan de inversión establecido en el convenio interadministrativo No. 569-2026					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ARTISTA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
5	Presentación artística/conversatorio artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral	Compañía de Teatro IMPRO FLOW, GUATEMALA	Reconocimiento económico -Grupo Artístico Internacional Compañía de Teatro IMPRO FLOW, GUATEMALA, integrado por 2 artistas)	7	$ 25.000.000
6	Presentación artística/conversatorio artístico y cultural/Ronda de Competencia de improvisación teatral	Compañía de Teatro SI SOLUCION IMPRO, COLOMBIA	Reconocimientos económicos -Grupo Artístico nacional Compañía de Teatro SI SOLUCION IMPRO, COLOMBIA integrado por 2 artistas)	7	$ 25.000.000

ARTICULO TERCERO: Que el valor del contrato a suscribir será de por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000748 del 23 de septiembre y 2026000338 del 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.community.secop.gov.co y físicamente en el Centro Cultural Bacatá, ubicado en la Carrera 13 No. 12- 55 Funza – Cundinamarca.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 154

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página del SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 "Improcedencia" de Ley 1437 de 2011.

Dada a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

CÚMPLASE

Dada en Funza Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

OSCAR AUGUSTO CHUNZA GÓMEZ
DIRECTOR
CENTRO CULTURAL BACATÁ

Proyectó: Laura Tatiana López Ahumada – Abogada Contratista

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. 316 307 61 62
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.